

## HUERTOS URBANOS EN NAVALCARNERO

Vivimos en una sociedad mayoritariamente urbana, lo que ha conllevado a la desaparición de las huertas que hasta hace unos años se situaban en la periferia de los municipios y ciudades, al desconocimiento de los procesos de producción, en definitiva, y a la desaparición de una cultura agrícola.

### 2. NORMATIVA

- Ordenanza municipal reguladora de la explotación de terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

### 3. OBJETIVOS

- Crear y mantener la red de huertos urbanos, con la intención de lograr una mayor implicación del tejido social del municipio.
- Difundir ampliamente el proyecto para incentivar la creación de otras redes de huertos ecológicos.
- Contribuir a la mejora del paisaje urbano, así como la sostenibilidad del territorio siendo respetuosos con todos los elementos del medio natural y también coherentes con los valores paisajísticos del entorno.
- Fomentar el uso del espacio público para los ciudadanos, ordenando el uso y la actividad, conectando entre sí todas las actividades de carácter social, lúdicas y educativas.
- Fomentar la gestión comunitaria de los huertos garantizando la participación activa tanto de los usuarios como la de la Administración.
- Potenciar la conciliación intergeneracional e intercultural del municipio, que permita obtener información y experiencias de todos los colectivos participantes.
- Impulsar estrategias participativas para implicar a los diferentes agentes sociales en los proyectos de huertos.
- Permitir la participación en el desarrollo de las actividades de personas en riesgo de exclusión social derivados por los Servicios Sociales municipales.

### Objetivos Específicos

1. Elaborar por parte de las Asociaciones un proyecto social para la gestión y explotación del huerto urbano asignado

2. Elaborar por parte de éstas mismas un plan de uso y gestión de los huertos donde se definan el mantenimiento y gestión de las parcelas asignadas a los cultivos y las competencias de los usuarios y las que les corresponden a la Administración.
3. Desarrollar por cada entidad un programa de seguimiento y evaluación del buen estado de mantenimiento de los huertos.

### 3.DESTINATARIOS

Las Asociaciones del municipio que tengan un proyecto que cumplan con los objetivos de aplicación para el desarrollo de los Huertos Urbanos.

### 4.MODALIDADES

- a) *Huerto Urbano*: Parcela destinada al desarrollo de tareas agrícolas destinadas al consumo familiares con finalidades sociales y ambientales y que constituirán un potencial para desarrollar iniciativas de participación ciudadana.
- b) *Huerto terapéutico y de integración social*: Parcela destinada a lograr procesos terapéuticos de determinadas problemáticas médicas y sociales como por ejemplo la reinserción de personas con dificultades de relación, de socialización y de integración o en riesgo de exclusión.

### 5.DESTINO DE LOS HUERTOS Y LIMITES HORARIOS

Sujeto a los artículos 16 y 17 de la Ordenanza municipal reguladora de la explotación de terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

### 6. PERIODO DE ADJUDICACIÓN

La concesión de los Huertos a la asociación adjudicataria será de 4 años

### 7.DIFUSIÓN

Se mandará información a todas las Asociaciones del municipio y se las convocará a una reunión informativa para la presentación de la iniciativa.

Publicación en web y redes sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero.

## 8.PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos se presentarán por registro general de Ayuntamiento dirigido a la Concejalía de Bienestar Social desde el día 23 de abril hasta el 11 de mayo.

El proyecto contendrá los siguientes apartados:

- Fundamentación
- Objetivos
- Destinatarios
- Actividades a desarrollar
- Metodología
- Criterios de evaluación

## 9.PUBLICACIÓN DE LOS HUERTOS ASIGNADOS

Se comunicarán la adjudicación de los huertos a través del tablón de anuncios, de la pagina web y de las redes sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero.